



## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Primera Sesión del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra»
<b>Fecha</b>	28 de junio de 2019
<b>Hora</b>	9:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra
<b>Presidida por</b>	Francisco Narro Buj
<b>Secretario</b>	Javier Gonzalez Feliz de Vargas

En el Municipio de Camarena de la Sierra, a 28 de junio de 2019, siendo las 9:00 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Narro Buj, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

<b>Alcalde-Presidente</b>	D. Francisco Narro Buj
---------------------------	------------------------

<b>Concejales presentes</b>	<b>Concejales ausentes</b>
D <sup>a</sup> . María José Gimeno Mínguez	
D <sup>a</sup> . Sara San Andrés Gimeno	
D. Manuel Marco Aparicio	
D <sup>a</sup> . María Luisa Quílez Esteban	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

---

### **PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA, D<sup>a</sup>. SARA SAN ANDRÉS GIMENO.**

Visto que la Concejala electa, D<sup>a</sup>. Sara San Andrés Gimeno, habiendo excusado su asistencia en la Sesión Constitutiva del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el 15 de junio de 2019, no pudo presentarse a la misma y, por consiguiente, no se procedió a efectuar el juramento o promesa del cargo.

A continuación, se procede a la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se comprueba la credencial presentada, así como la acreditación de la personalidad de la Concejala electa.

Acto seguido, el Alcalde indica al Secretario, a que proceda a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

“¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado?”.

Seguidamente, la Concejala electa emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

Concejala electo	Partido Político	Jura/Promete
D <sup>a</sup> . Sara San Andrés Gimeno	Partido Popular (PP)	Jura

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Celebradas las elecciones municipales del pasado 26 de mayo de 2019, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior Sesión del Pleno de fecha de 15 de junio de 2019, por la que se constituyó el Ayuntamiento.

### **TERCERO.- COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se establecen los siguientes Grupos Políticos:

- Grupo del Partido Popular (PP): formado por D<sup>a</sup>. María José Gimeno Mínguez, D. Francisco Narro Buj, D<sup>a</sup> Sara San Andrés Gimeno y D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Luisa Quílez Esteban. Se nombra como portavoz del Partido Popular a D. Francisco Narro Buj.

- Grupo de Izquierda Unida (IU): integrado únicamente por el Concejala D. Manuel Marco Aparicio, siendo éste el portavoz del grupo.

### **CUARTO.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses



## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

---

previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Establecer la periodicidad **TRIMESTRAL** de las sesiones ordinarias, fijando su celebración los miércoles, pudiéndose cambiar el día por Resolución de Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Señalar como hora de celebración de las sesiones la que se fije por el Alcalde.

**TERCERO.-** Habida cuenta de que en la actualidad no se va a desempeñar ningún cargo ni en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, los miembros de la Corporación municipal devengarán indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los plenos, siempre que la concurrencia sea efectiva. La indemnización será de 60 euros que corresponderán a los miembros de la Corporación., tal y como se venía haciendo en años anteriores.

El Concejal, D. Manuel Marco Aparicio propone una rebaja del importe de la indemnización por asistencia a pleno de 20 euros, es decir, pasar de 60 a 40 euros de importe indemnizatorio.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un importe que se ha mantenido congelado durante varias legislaturas y que la finalidad es cubrir los costes que produce el desplazamiento de los miembros de la Corporación a la asistencia del presente órgano colegiado. En el mismo sentido se manifiesta la Concejal, D<sup>a</sup> María Luisa Quílez Esteban.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por mayoría absoluta con el resultado de cuatro votos a favor y un voto en contra del Concejal, D. Manuel Marco Aparicio.

### **QUINTO.- INFORMAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

Visto que no se ha efectuado el nombramiento de Teniente de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde informa que se procederá a realizar el nombramiento de Teniente de Alcalde en los próximos días y se dará cuenta del Decreto de nombramiento en la siguiente Sesión Extraordinaria de Pleno que se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local

### **SEXTO.- DELEGACIONES A CONCEJALES.**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 67/2019 de fecha de 21 de junio de 2019, por la que se adoptó la resolución relativa a la delegación de competencias en materia de Personal, Cultura y Fiestas, con el siguiente contenido:



## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

---

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### DELEGACIÓN MATERIA DE PERSONAL, CULTURA Y FIESTAS A D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> LUISA QUÍLEZ ESTEBAN

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar las materias de Personal, Cultura y Fiestas a D<sup>a</sup> MARÍA LUISA QUÍLEZ ESTEBAN.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camarenadelasierra.sedelectronica.es>].

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta sesión en la primera sesión que se celebre.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 68/2019 de fecha de 21 de junio de 2019, por la que se adoptó la resolución relativa a la delegación de competencias en materia de Administración Electrónica, con el siguiente contenido:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### DELEGACIÓN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GIMENO MÍNGUEZ

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

---

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar la materia de Administración Electrónica a D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GIMENO MÍNGUEZ.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camarenadelasierra.sedelectronica.es>].

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta sesión en la primera sesión que se celebre.

### **SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Esta Alcaldía plantea al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

“Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, actualmente, es preciso designar representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- Mancomunidad Ribera del Turia.
- Comarca Comunidad de Teruel.
- Consorcio Agupación n.º 8-Teruel.

Esta Alcaldía propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en los órganos colegiados anteriormente señalados a los siguientes Concejales:

- Mancomunidad Ribera del Turia. Representante: D<sup>a</sup> María Luisa Quílez Esteban.
- Comarca Gúdar-Javalambre. Representante: D<sup>a</sup>. Sara San Andrés Gimeno.
- Consorcio Agrupación n.º 8- Teruel. Representante: D<sup>a</sup>. María José Gimeno Mínguez.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento.”



## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

---

Tras la anterior intervención, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de cuatro votos a favor y una abstención del Sr. Concejal, D. Manuel Marco Aparicio..

### **OCTAVO.- DELEGACIONES DEL PLENO AL ALCALDE EN ESTA LEGISLATURA.**

**DELEGACIONES DEL PLENO.-** Estas Delegaciones vienen reguladas en el artículo 29 de la Ley, 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De la competencias indicadas en dichos preceptos, en el artículo 22 de la LRBRL e indica las que pueden ser delegadas por el Pleno en el Alcalde, debiendo tener en cuenta que las letras n) y o), del apartado 1, del artículo 22 de la LRBRL fueron derogados por la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno somete a votación el siguiente acuerdo que es aprobado por unanimidad, por tanto, es aprobado por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Delegar en el Alcalde la tramitación de los expedientes de contratos menores y, para ello, estará facultado para la realización de todos aquellos trámites relacionados y necesarios hasta la finalización del expediente, tales como adjudicaciones, aprobación de proyectos técnicos/memorias valoradas, facturas, certificaciones de obras...

No obstante, el Ayuntamiento Pleno se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El régimen jurídico de la presente resolución será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

### **NOVENO.- FORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

La Comisión Especial de Cuentas realiza el examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Ayuntamiento, en especial, la Cuenta General.

Las funciones a realizar por la Comisión Especial de Cuentas son las siguientes:

---

## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra



## Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

---

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio cada año para examinar la cuentas generales del Ayuntamiento que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.

3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las cuentas que se analicen.

**SEGUNDO.-** Designación de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha Comisión estará integrada por:

- 1º Franciso Narro Buj.
- 2º María José Gimeno Mínguez.
- 3º Sara San Andrés Gimeno.
- 4º. María Luisa Quílez Esteban.
- 5º. Manuel Marco Aparicio.

**TERCERO.-** Se establece que las votaciones se realizarán de manera ponderada, según la composición de los grupos políticos.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de Alcaldía que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**DÉCIMO.- DECLARACIÓN DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2020.**

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Aragón del Decreto 85/2019, de 4 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2020 en la Comunidad Autónoma (BOA núm. 114 de fecha 14 de junio de 2019), en relación con lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Vista la necesidad de establecer dos días de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2019 en este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad de los presentes el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar como festivos locales los siguientes días:

- 17 de agosto de 2020.
- 21 de septiembre de 2020.

---

**Ayuntamiento de Camarena de la Sierra**

PLaza Eugenio Martí, nº 1, CAMARENA DE LA SIERRA. 44459 (Teruel). Tfno. 978786001. Fax: 978786081



## **Ayuntamiento de Camarena de la Sierra**

---

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 10:15 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Camarena de la Sierra**

PLaza Eugenio Martí, nº 1, CAMARENA DE LA SIERRA. 44459 (Teruel). Tfno. 978786001. Fax: 978786081